



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1996/L.7
16 de julio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Segundo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de julio de 1996
Tema 5 d) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA CONVENCION Y DE LAS DECISIONES DEL
PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

EXAMEN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS REALIZADAS
EN LA ETAPA EXPERIMENTAL

Recomendación del Organó Subsidiario de Ejecución y del Organó
Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

En su tercer período de sesiones el Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Organó Subsidiario de Ejecución decidieron recomendar a la Conferencia de las Partes que aprobara en su segundo período de sesiones el proyecto de decisión siguiente:

Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la decisión 5/CP.1, en virtud de la cual la Conferencia de las Partes debe examinar los adelantos logrados en la etapa experimental y adoptar las decisiones apropiadas para la continuación de esta etapa,

1. Toma nota del informe sobre la realización de las actividades conjuntas publicado con la signatura FCCC/CP/1996/14 y Add.1;
2. Decide que se continúe la fase experimental;

3. Invita a las Partes a que presenten sus informes guiándose por el marco inicial para la presentación de informes adoptado por el Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su segundo período de sesiones (FCCC/SBSTA/1996/8, anexo IV);

4. Pide a la secretaría que preste apoyo a la labor sobre las cuestiones relacionadas con las actividades realizadas conjuntamente conforme a lo acordado por el Organo Subsidiario de Ejecución y el Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.
